

COLOMBIA – CANADA

1. INSTRUMENTO BILATERAL: MEMORANDO DE CONSULTAS
APROBACIÓN POR LEY: No

2. ÚLTIMA REVISION: Marzo 14-16 del 2012
SERVICIOS EXCLUSIVOS DE PASAJEROS

3. RUTAS Y DERECHOS DE TRÁFICO:

A) COLOMBIA

Puntos en Colombia, puntos intermedios, puntos en Canadá y puntos más allá.

Los derechos de quinta libertad estarán disponibles en dos puntos intermedios en Costa Rica, El Salvador, Honduras, Guatemala o Nicaragua.

Los derechos de quinta libertad estarán limitados a 10 vuelos semanales en cada dirección.

B) CANADA

Puntos en Canadá, puntos intermedios, puntos en Colombia y puntos más allá.

Los derechos de quinta libertad estarán disponibles en dos puntos intermedios en Costa Rica, El Salvador, Honduras, Guatemala o Nicaragua.

4. FRECUENCIAS: 14 frecuencias semanales así:

10 vuelos semanales de manera inmediata

2 frecuencias semanales adicionales, al inicio de la temporada de verano IATA
2013

2 frecuencias semanales adicionales, al inicio de la temporada de verano IATA
2014, para un total de 14 frecuencias semanales

5. EQUIPO: Libre

6. TARIFAS: País de Origen

7. ACCESO AL MERCADO: Múltiple designación

SERVICIOS EXCLUSIVOS DE CARGA

RUTAS Y DERECHOS DE TRÁFICO:

A) COLOMBIA

Puntos en Colombia, puntos intermedios, puntos en Canadá y puntos más allá.

Los derechos de quinta libertad estarán disponibles en puntos en las Américas.

B) CANADA

Puntos en Canadá, puntos intermedios, puntos en Colombia y puntos más allá.

Los derechos de quinta libertad estarán disponibles en puntos en las Américas.

FRECUENCIAS: 14 frecuencias semanales, con efecto inmediato.

EQUIPO: Libre

ACUERDOS DE COLABORACIÓN

Los servicios de transporte aéreo podrán desarrollarse bajo acuerdos de código compartido o de bloqueo de espacio, celebrados por las aerolíneas designadas de ambas partes, o con aerolíneas de terceros países.